

CIRCULAR POR LA QUE SE APRUEBAN LOS COSTES DE REFERENCIA, A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (OPERACIÓN 4.2.2).



1. INTRODUCCIÓN.

La presente circular pretende simplificar a los solicitantes de las ayudas la preparación de la documentación y mejorar la eficiencia de la Administración, en la evaluación de la moderación de los costes de las ayudas previstas en la [Orden de 24 de enero de 2018](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2., operaciones 4.2.1 y 4.2.2.).

Conforme establece el artículo 48.2.e), de Controles Administrativos, del [Reglamento de Ejecución \(UE\) N° 809/2014](#)¹, en relación con el artículo 67.1.a) del [Reglamento \(UE\) n° 1303/2013](#)², los controles deberán incluir, en el caso del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, una verificación de la moderación de los costes propuestos; los costes se evaluarán mediante un sistema de evaluación adecuado, como los **costes de referencia**, la comparación de ofertas diferentes o un comité de evaluación.

2. OBJETO Y ALCANCE.

1. Objeto: El propósito de la presente circular es **establecer los costes de referencia** para determinados conceptos de gasto comunes en los proyectos de inversión a subvencionar por la citada orden de ayudas en la Línea 3, de apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa, operación 4.2.2. (Anexo).

2. Según el Apdo. 4.5. del Cuadro Resumen de la Línea 3, sobre reglas de moderación de costes:

c) La moderación de costes de **los gastos del apartado 4.4.b) (maquinaria y equipos)**, **se moderarán mediante el sistema de costes de referencia**, consistente en el establecimiento de unos **límites máximos** de importes subvencionables para determinados gastos. Estos costes de referencia serán publicados por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la misma fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. Para estos gastos **será suficiente la presentación de una oferta**.

¹ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 809/2014** de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

² **Reglamento (UE) n° 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.



Código:640xu938QIUUVJ6YQilc01YPeIoxsd.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	640xu938QIUUVJ6YQilc01YPeIoxsd	PÁGINA	1/4

En el caso de que el elemento de inversión a subvencionar no se encuentre entre los costes de referencia publicados, la persona solicitante deberá aportar **tres ofertas** de diferentes proveedores, de acuerdo con el apartado anterior.

3. La presente circular será de aplicación en las convocatorias 2018 y siguientes, pudiendo ser objeto de revisión en cada nueva convocatoria.

3. COMPETENCIA

A la vista de lo anterior y en virtud de la facultad que la Disposición final primera de la Orden de 24 de enero de 2018, le confiere a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, para dictar las resoluciones, instrucciones y circulares necesarias para el desarrollo, cumplimiento o interpretación de la Orden, se aprueba la presente circular de costes de referencia que se relacionan en el siguiente Anexo.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y
CADENA AGROALIMENTARIA,

Fdo. Rosa Isabel Ríos Martínez

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	64oxu938QIUUVJ6YQilc01YPeIoxsd	PÁGINA	2/4

ANEXO
COSTES DE REFERENCIA PARA LA MODERACIÓN DE LOS GASTOS DEL APARTADO 4.4.b) MAQUINARIA Y EQUIPOS,
DEL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA, LÍNEA 3 (Op. 4.2.2.)
ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018.
Convocatoria 2018

ZONA ALMAZARA	EQUIPO	MAGNITUD	UNIDAD	PRECIO
Patio recepción, limpieza y lavado	Limpiadora	Rendimiento	45-50 Tn/hora	20.000,00 €
Patio recepción, limpieza y lavado	Lavadora	Rendimiento	45-50 Tn/hora	23.000,00 €
Patio recepción, limpieza y lavado	Compacto Lavadora-Limpiadora	Rendimiento	75 Tn/hora	55.000,00 €
Patio recepción, limpieza y lavado	Compacto Lavadora-Limpiadora	Rendimiento	76-90 Tn/hora	70.000,00 €
Patio recepción, limpieza y lavado	Compacto Lavadora-Limpiadora	Rendimiento	91-120 Tn/hora	100.000,00 €
Patio recepción, limpieza y lavado	Despalilladora	N.º Rodillos	24	4.000,00 €
Patio recepción, limpieza y lavado	Tolva de suelo	Tamaño (m*m*m)	3*3*2 m	3.200,00 €
Patio recepción, limpieza y lavado	Cinta	Anchura	500 mm	290,00 €/ml
Patio recepción, limpieza y lavado	Cinta	Anchura	600 mm	360,00 €/ml
Patio recepción, limpieza y lavado	Cinta	Anchura	800 mm	470,00 €/ml
Patio recepción, limpieza y lavado	Cinta	Anchura	1200 mm	640,00 €/ml
Patio recepción, limpieza y lavado	Tolva almacenamiento	Tamaño (m*m*m) Acero Inoxidable	4*4*2,5	20.700,00 €
Patio recepción, limpieza y lavado	Tolva almacenamiento	Tamaño (m*m*m) Acero Inoxidable	4,5*4,5*3	23.800,00 €
Zona extracción	Analizador Rendimientos	Método Medición	NIR	22.500,00 €
Zona extracción	Bomba pistón	Potencia	7,5 CV	7.800,00 €
Zona extracción	Bomba pistón	Potencia	7,6-15 CV	10.900,00 €
Zona extracción	Bomba pistón	Potencia	15,1-20 CV	13.500,00 €
Zona extracción	Bomba pistón	Potencia	20,1-25 CV	15.000,00 €
Zona extracción	Bomba aceite	Potencia	0,75 CV	1.150,00 €
Zona extracción	Bomba aceite	Potencia	0,76-2 CV	1.650,00 €
Zona extracción	Bomba aceite	Potencia	2,1-3 CV	2.250,00 €
Zona extracción	Bomba aceite	Potencia	3,1-5,5 CV	2.375,00 €
Zona extracción	Centrifuga horizontal	Rendimiento	100-150 Tn/día	125.000,00 €
Zona extracción	Centrifuga horizontal	Rendimiento	200-250 Tn/día	185.000,00 €
Zona extracción	Centrifuga horizontal	Rendimiento	300-350 Tn/día	250.000,00 €

Código:640xu938QIUUVJ6YQilc01YPeIoxsd.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	640xu938QIUUVJ6YQilc01YPeIoxsd	PÁGINA	3/4

ZONA ALMAZARA	EQUIPO	MAGNITUD	UNIDAD	PRECIO
Zona extracción	Centrifuga horizontal	Rendimiento	> 400 Tn/día	280.000,00 €
Zona extracción	Centrifuga vertical	Rendimiento	Línea 200-250 Tn/día	58.000,00 €
Zona extracción	Centrifuga vertical	Rendimiento	Línea 300-350 Tn/día	80.000,00 €
Zona extracción	Molino martillos	Potencia	25 CV	8.400,00 €
Zona extracción	Molino martillos	Potencia	26-40 CV	8.900,00 €
Zona extracción	Molino martillos	Potencia	41-50 CV	9.200,00 €
Zona extracción	Molino martillos	Potencia	51-60 CV	10.500,00 €
Zona extracción	Molino martillos	Potencia	61-75 CV	11.400,00 €
Zona extracción	Termobatidora	Capacidad	8.000 Kg	42.000,00 €
Zona extracción	Termobatidora	Capacidad	8.001-12.000 Kg	45.000,00 €
Zona extracción	Termobatidora	Capacidad	12.001-14.000 Kg	52.000,00 €
Zona extracción	Termobatidora	Capacidad	14.001-16.000 Kg	61.000,00 €
Zona extracción	Termobatidora	Capacidad	16.000-18.000 Kg	72.000,00 €
Zona extracción	Termobatidora	Capacidad	18.001-24.000 Kg	76.000,00 €
Zona extracción	Depósito decantador	Capacidad		0,6€/ kg
Zona bodega	Depósito	Capacidad	> 50.000 kg	0,16 €/Kg
Zona subproductos	Separadora pulpa-hueso	Potencia	25 CV	9.200,00 €
Zona subproductos	Separadora pulpa-hueso	Potencia	26-40 CV	14.200,00 €
Zona subproductos	Separadora pulpa-hueso	Potencia	41-50 CV	17.450,00 €
Zona subproductos	Separadora pulpa-hueso	Potencia	51-75 CV	23.500,00 €

Código:64oxu938QIUUVJ6YQilc01YPeIoxsd.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	64oxu938QIUUVJ6YQilc01YPeIoxsd	PÁGINA	4/4